



Circular No 009- 2021

- PARA:** SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
- DE:** SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ASUNTO:** PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA SER ADOPTADOS Y ADAPTADOS DESDE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON EL FIN DE MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
- FECHA:** 11 DE MARZO DE 2021.

Cordial saludo,

Por medio de esta circular se informa que el señor Gobernador de Nariño, doctor JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, aprobó los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Resolución que fue prorrogada por el Resolución 222 del 25 de febrero de 2021.

Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito





respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de la disminución de los casos, no debemos bajar la guardia hasta tanto la población colombiana haya podido obtener la vacuna en su totalidad.

Que, con la Resolución 223 del 2021 se modifica la Resolución 666 de 2020 en relación a sustituir su anexo técnico, orientando las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19 a disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

Que tal modificación actualiza el anexo técnico e incluye la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, la ventilación de los espacios, el uso de tapabocas de forma obligatoria y el autoaislamiento voluntario, medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación ya no genera riesgo de exposición.

Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, con el fin de controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19 minimizando los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

En consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia Coronavirus COVID-19, es necesario adoptar y actualizar en base a la normatividad vigente los Protocolos Generales de bioseguridad Tipo A-B-C y deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.





Se adjuntan los protocolos de bioseguridad:

- ✓ **Protocolo tipo A – Trabajadores modalidad remota o trabajo en casa**
- ✓ **Protocolo tipo B – Trabajadores modalidad centros de trabajo** **desplazamiento A o**
- ✓ **Protocolo tipo C – Trabajadores modalidad proyectos y sectores de la comunidad** **desplazamiento A o**

Atentamente,

ROBERT HERNAN CUATIN TUTALCHA.
Subsecretario de Talento Humano
Gobernación de Nariño

Proyectó: Janeth Chaves.
Profesional Contratista SG-SST.

Revisó: Jorge Santacruz Urdanivia.
Abogado Contratista SG-SST.

